Villa Hayes, 14 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº: 1595/2020.-

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL DPTO. DE PRESIDENTE HAYES, AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".----------

VISTO: El Dictamen Nº 006/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución, en referencia al llamado a Concurso de Oferta Nº 003/2020, denominado "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".----------**

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17", dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador:... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan.----------

Que, la Ley Nº 6.469 de fecha 02 de Enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 3.264 de fecha 16 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes.----------

Que, el Decreto Nº 3.264 de fecha 16 de enero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020, APROBADO POR LEY Nº 6.469/2020.----------

Que, la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su TÍTULO SEGUNDO, DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. CAPÍTULO ÚNICO: Artículo 11.- PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES: Las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a:

a) los objetivos, metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico Económico y Social y en los programas institucionales;

b) las previsiones y políticas para el ejercicio de recursos contemplados en la ley anual de Presupuesto General de la Nación vigente o en el Presupuesto Municipal correspondiente; y

c) la calendarización de recursos presupuestarios, atendiendo a su efectiva disponibilidad, de acuerdo con el plan de caja respectivo.

Villa Hayes, 14 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº: 1595/2020

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL DPTO. DE PRESIDENTE HAYES, AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".----------

Que, la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 31 *Cancelación De Llamado*, establece que *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

POR TANTO, En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental".----------

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes a realizar la **CANCELACIÓN** del llamado a Concurso de oferta Nº 003/2020, denominado "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**".---

Art.2º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación XV Dpto. de Presidente Hayes. ----------

Art.3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General

Sr. Rubén A. Roussillón Blaires
Gobernador